DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/ DNC/ N° 15934/ 2016

Asunción, 15 de Junio de 2016

REF.: EXP. N° 315301 (10/06/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES Y FUMIGANTES". – ID N° 309510 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Sr.
Carlos Ramón Chamorro Masqueda, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Concepción - Corte Suprema de Justicia
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que los códigos de catálogos de los ítems 4, 5 y 6 no corresponden, ya que no pertenecen a lo solicitado en las Especificaciones técnicas. Favor subsanar ésta observación.
2. Ítem 5: Sugerimos establecer una forma de presentación para dicho ítem.
3. Observamos una inconsistencia sobre la autorización del fabricante, entre lo indicado en el punto 12 del Anexo B (No aplica) y lo establecido en el Formulario 3 del Anexo D (Aplica). Favor subsanar ésta observación.
4. Anexo D: Formulario 7: Observamos que el número de id establecido en la cláusula 3 del modelo de contrato no corresponde al presente llamado. Favor subsanar ésta observación, teniendo en cuenta el número de id establecido en el SICP.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD